



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA, CREACIÓN DE ÁREA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y MAYORES Y REDENOMINACIÓN DE ÁREAS.

Dependencia: Secretaría General.

Expediente: SEC-VAR-CORP 13_01/2025

Avocadas por esta Alcaldía-Presidencia las atribuciones propias en materia de Juventud, Deportes, Salud, Bienestar Animal y LGTBI+ por Decreto número 1479/2025, de 10 de marzo, se considera conveniente la modificación del régimen de delegaciones establecidas por Decreto número 4006/2023, de 19 de junio, modificado por los Decretos 4027/2024, de 27 de junio y 7367/2024, de 20 de diciembre, así como la creación del Área en materia de Educación y Mayores y red denominación de Áreas.

Conforme a lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de y 57 a 63 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO: Delegar con carácter genérico, las atribuciones propias de la Alcaldía en materia de Consumo, a favor de la Teniente de Alcalde, Ana María González Bueno.

SEGUNDO: Delegar, con carácter genérico, las atribuciones propias de la Alcaldía en materia de Deportes, a favor de la Teniente de Alcalde, Isabel María Butrón García.

TERCERO: Delegar, con carácter genérico, las atribuciones propias de la Alcaldía en materia de Juventud y LGTBI, Salud y Bienestar Animal, a favor del Teniente de Alcalde, Francisco José Salado Moreno.

En esta Área se aprueba una delegación con carácter especial, de las atribuciones de la Alcaldía en materia de Juventud, a favor del Concejales Federico Díaz Torres.

CUARTO: Delegar con carácter genérico, las atribuciones propias de la Alcaldía en materia de Educación y Mayores, a favor de la Teniente de Alcalde, María José Batista Muñoz.

QUINTO: Procediendo la modificación de la denominación de las siguientes Áreas:

- El Área de Servicios Sociales, Vivienda, Educación, Infancia, Mayores y Minorías Étnicas, se denominará Área de Servicios Sociales.
- El Área de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo, se denominará Área de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes.
- Creación del Área de Educación y Mayores.

c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	13/03/2025 12:28:09
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/03/2025 12:25:04



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/9.

SEXTO: Aprobar el texto refundido de la presente Resolución y de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 4006/2023, de 19 de junio; 5539/2023, de 15 de septiembre; 4027/2024, de 27 de junio; 7367/2024 de fecha 20 de diciembre y 1479/2025, de 10 de marzo, quedando la estructura y ámbito competencial de las áreas de gobierno establecidos de la siguiente forma:

<p>1. ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, DIGITAL Y PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL</p>	<p>Coordinadora Concejala Delegada Ana María González Bueno</p>
--	---

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

1.1. Presidencia

- Servicios administrativos de la Presidencia.

Asumiéndose específicamente las siguientes funciones:

- La Presidencia de la Junta de Portavoces cuando no asista la persona titular de la Alcaldía y la llevanza de las relaciones y coordinación del gobierno municipal con los grupos políticos municipales.
- La resolución de los expedientes relativos al derecho a la información de los miembros corporativos regulado en el Reglamento Orgánico Municipal.

1.2. Régimen Interior

- 1.2.1. Secretaría General
- 1.2.2. Asesoría Jurídica
- 1.2.3. Servicio de Organización y Calidad
- 1.2.4. Estadística y Sanciones
- 1.2.5. Información y Registro General
- 1.2.6. Archivo Administrativo

Asumiéndose complementariamente en esta delegación las siguientes funciones:

- Matrimonios civiles y uniones de hecho
- Registro Electrónico de apoderamientos

1.3. Proyectos Estratégicos

1.4. Playas

1.5. Agenda 2020-2030

1.6. Fondos Europeos

c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	13/03/2025 12:28:09
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/03/2025 12:25:04



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/9.

- 1.7. Transparencia y Transformación Digital
- 1.8. Inteligencia Artificial
- 1.9. Comunicación
- 1.10. Fiestas
- 1.11. Consumo
- 1.12. Mercado
- 1.13. Fomento Económico
- 1.14. Turismo Sostenible
- 1.15. Atención a la ciudadanía extranjera

B) DELEGACIONES ESPECIALES DENTRO DEL ÁREA:

Asumirán delegaciones especiales en este Área:

Delegaciones especiales	Concejalías delegadas
Comunicación y Fiestas	Federico Díaz Torres
Fomento Económico, Turismo Sostenible y Atención a la ciudadanía extranjera	Manuela Pérez Izeta

2. ÁREA DE MUJER, ATENCIÓN VECINAL, MANTENIMIENTO URBANO Y ENERGÍA	Coordinadora Concejala Delegada María de los Ángeles Martínez Rico
---	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 2.1. Mujer
- 2.2. Atención vecinal
 - 2.2.1. Participación Ciudadana
- 2.3. Mantenimiento Urbano y Energía
 - 2.3.1. Obras y Servicios

Asumiendo específicamente las funciones relacionadas con las energías.

c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	13/03/2025 12:28:09
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/03/2025 12:25:04



Secretaría General

Continuación hoja núm. 4/9.

3. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Coordinador Concejal Delegado Roberto Palmero Montero
---	---

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

3.1. Medio Ambiente

Asumiendo, además de las propias de la delegación, las funciones relativas al conocimiento, tramitación y resolución de las licencias de talas de árboles y masas arbóreas existentes en el término municipal.

3.2. Cultura

3.3. Cooperación Internacional

B) DELEGACIÓN ESPECIAL DENTRO DEL ÁREA:

Asumirá delegación especial en este Área:

Delegación especial	Concejala delegada
Cultura y Cooperación Internacional	Susana Rivas Córdoba

4. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	Coordinador Concejal Delegado Francisco José Salado Moreno
--------------------------------------	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

4.1. Servicios Sociales

Asumiendo, además de las propias de la delegación, las siguientes funciones:

- Familia, drogodependencia y la convocatoria, gestión y ejecución de los programas de empleo e inclusión social.
- Otorgamiento de aquellas subvenciones y ayudas económicas que se concedan con motivo de actuaciones singulares, extraordinarias, de socorro social y de calamidad y catástrofes públicas.

4.2. Vivienda

c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	13/03/2025 12:28:09
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/03/2025 12:25:04



Secretaría General

Continuación hoja núm. 5/9.

4.3. Infancia

4.4. Juventud

4.5. Minorías Étnicas

4.6. LGTBI

4.7. Salud

4.8. Bienestar Animal

B) DELEGACIÓN ESPECIAL DENTRO DEL ÁREA:

Asumirá delegación especial en este Área:

Delegación especial	Concejal delegado
Juventud	Federico Díaz Torres

5. ÁREA DE MOVILIDAD, POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL MUNICIPAL	Coordinador Concejal Delegado José Manuel Vera Muñoz
---	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

5.1. Personal

5.2. Policía Local

5.3. Movilidad

Asumiendo específicamente, además de las propias de la delegación, las siguientes funciones:

Servicio urbano de transporte público de personas (autobuses) y servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (taxis).

5.4. Protección Civil

c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	13/03/2025 12:28:09
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/03/2025 12:25:04



Secretaría General

Continuación hoja núm. 6/9.

6. ÁREA DE URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.	Coordinador Concejal Delegado Rodolfo Pérez Neira
--	---

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 6.1. Urbanismo
- 6.2. Planeamiento
- 6.3. Desarrollo Urbano

Asumiendo además de las materias propias de la delegación las siguientes funciones específicas:

- La aprobación de los instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal no sujetos a declaración responsable.
- La competencia sobre los actos sujetos a licencias urbanísticas de obras mayores, segregaciones, agrupaciones y parcelaciones urbanísticas.

7. ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y DEPORTES.	Coordinadora Concejal Delegada Isabel María Butrón García
--	---

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 7.1. Hacienda
 - 7.1.1. Intervención General
 - 7.1.2. Tesorería
 - 7.1.3. Servicio de Rentas

Asumiendo, además de las materias propias de la delegación, las siguientes funciones específicas:

- La competencia para la aprobación de las fases de autorización y disposición de gastos (AD) y para la de reconocimiento de la obligación (O) de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía, así como para la de ordenación del pago (P), de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Fase de pago material procedente, bien de la ejecución del presupuesto, bien de operaciones no presupuestarias.
- Movimientos de fondos o efectivo entre cuentas titularidad del Ayuntamiento.

c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	13/03/2025 12:28:09
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/03/2025 12:25:04



Secretaría General

Continuación hoja núm. 7/9.

7.2. Contratación y Patrimonio

7.2.1. Servicio de Contratación y Patrimonio y de Gestión Económica y Compras

Asumiendo, además de las materias propias de la delegación, las siguientes funciones específicas:

- La competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación abiertos simplificados, previstos en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- La adjudicación de los contratos menores y la aprobación de los proyectos de obra de los mismos.
- La aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local a los efectos previstos en el artículo 150.2 de la citada Ley 9/2017, si esta Alcaldía delegara en este órgano colegiado la resolución de los expedientes de contratación que fueren de su competencia.

7.3. Deportes

7.4. Cementerio

8. ÁREA DE EDUCACIÓN Y MAYORES	Coordinadora Concejala Delegada María José Batista Muñoz
---------------------------------------	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 8.1. Educación
- 8.2. Mayores

CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DELEGACIONES

1º CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS

De manera común, esta delegación de competencias comprende expresamente las siguientes facultades:

- La dirección de los servicios administrativos correspondientes a dichas Áreas y su gestión en general, salvo aquellas materias que por imperativo legal ostenten la naturaleza de indelegable.
- La tramitación, impulso y resolución de los expedientes administrativos propios de dichas Áreas, salvo que se delegue con carácter especial una determinada materia en los términos de la misma o esté delegada la resolución en la Junta de Gobierno Local.

c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	13/03/2025 12:28:09
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/03/2025 12:25:04



Secretaría General

Continuación hoja núm. 8/9.

- La resolución de los expedientes mediante actos administrativos que afecten a terceras personas.
- La resolución de las solicitudes relativas al derecho de acceso a la información pública previsto en la normativa aplicable sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El ejercicio de la potestad sancionadora.
- El reconocimiento de la obligación (fase contable "O") de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía y que tramiten las respectivas unidades administrativas.
- El otorgamiento de licencias y autorizaciones de carácter patrimonial sobre bienes municipales de dominio público que pudiesen tramitar los servicios administrativos de sus Áreas de gestión, siempre que no deban otorgarse mediante licitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuyo caso será competente la Junta de Gobierno Local por delegación de esta Alcaldía.
- En los casos en que exista delegación especial, se incluye la facultad de supervisar la actuación del concejal o concejala con delegación especial, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 3 y 4 del artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Resolución de los recursos potestativos de reposición, de reposición y de reposición en materia tributaria.

2º CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DELEGACIONES ESPECIALES

Las delegaciones especiales conferidas, contemplan la competencia para la dirección y gestión de los servicios detallados, entendiéndose dentro de las delegaciones, la gestión, impulso y tramitación de los procedimientos administrativos, así como la interlocución con los colectivos, incluyéndose expresamente la firma de los expedientes administrativos y las propuestas de acuerdo a los órganos colegiados, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceras personas; todo ello bajo la supervisión del Concejal o Concejala con delegación genérica.

3º ATRIBUCIONES RESERVADAS A LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las anteriores competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

La Alcaldía se reserva las firmas de todos los contratos y convenios que se suscriban por el Ayuntamiento.

Las delegaciones de competencias se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía para su revocación en cualquier momento, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 del citado Real Decreto.

c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	13/03/2025 12:28:09
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/03/2025 12:25:04



Secretaría General

Continuación hoja núm. 9/9.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas con delegación, la Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de revocación en base al presente decreto, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

4º DELEGACIÓN DE FIRMAS DE LAS ACTAS DE TOMA DE POSESIÓN DEL PERSONAL

En ausencia de la persona titular de la Alcaldía, se delega la firma de las actas de toma de posesión del personal municipal en la delegada con atribuciones en materia de presidencia y en su sustitución en el delegado con atribuciones en materia de personal.

SÉPTIMO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación expresa, cese de la persona titular de la Alcaldía o de la Corporación.

OCTAVO: Notifíquese el presente decreto a los concejales y concejalas para su conocimiento y efectos y a los de nuevas atribuciones para su aceptación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del citado Real Decreto 2.568/1986. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, el concejal o concejala no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

NOVENO: Comunicar esta resolución a las personas responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

DÉCIMO: Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia Municipales en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOPRIMERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a1470a0d008d307e9078030c1cX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	13/03/2025 12:28:09
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	13/03/2025 12:25:04